

Sesiona hoy el INE para iniciar el plan B

Trabaja en modificar los instrumentos normativos y administrativos, dice

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

El Consejo General del INE sesionará hoy para iniciar con la aprobación y organización de los trabajos para la implementación del plan B de la reforma electoral, la cual ha advertido el órgano electoral que pone en riesgo su operación.

Con el fin de modificar los instrumentos normativos y administrativos del instituto se creará el Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023.

El INE propondrá nombrar como encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva a Roberto Heycher Cardiel Soto, quien se desempeña hasta hoy como director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, luego del cese de Edmundo Jacobo Molina ayer jueves, debido a la publicación del plan B de la reforma electoral.

La reforma electoral establece que será hasta mayo, cuando lleguen los nuevos consejeros del INE, cuando se pueda nombrar al titular de la Secretaría Ejecutiva.

INE impugna ante TEPJF

El Instituto Nacional Electoral (INE) interpuso un juicio ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) por el cese del secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo, establecido en el plan B.

En un comunicado señaló que si bien se cumplirá la ley, “este decreto es inconstitucional al invadir competencias de la autoridad electoral y contravenir derechos amparados por la Constitución.



ARCHIVO EL UNIVERSAL

INE propondrá nombrar encargado de la Secretaría Ejecutiva a Roberto Heycher.

“Así, al acatar la ley, incluso si ésta contraviene la Constitución, el Instituto Nacional Electoral refrenda su compromiso con la legalidad y con el combate a estas determinaciones por los cauces legales, su corresponsabilidad con el respeto a la Constitución y el fortalecimiento de las instituciones en el país”, subrayó.

Dijo que la Constitución establece que no pueden expedirse leyes privativas, esto es, en contra de una persona específica, en consecuencia, no puede disminuir el periodo del nombramiento de un secretario ejecutivo en lo particular, determinado por el Consejo General.

Pese a la salida de Jacobo Molina, el INE aclaró que prevalece la instrucción de los 11 consejeros electorales para que quien ostente la representación legal del INE impugne la reforma electoral por las múltiples inconstitucionalidades que presenta. ●

INE

“De acuerdo con el artículo 41 de la Constitución, el secretario ejecutivo será nombrado con el voto de las dos terceras partes del Consejo General”

El INE no tendrá recursos extras para encarar los ajustes en su planta laboral

Deberá acatar el tope salarial indicado en el artículo 27 de la Constitución

ROBERTO GARDUÑO

El *Diario Oficial de la Federación* (DOF) publicó ayer el decreto firmado por el presidente Andrés Manuel López Obrador, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes General de Instituciones y Procedimientos Electorales, General de Partidos Políticos, Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En la madrugada del jueves apareció publicado el documento de 92 páginas, mismo que provocó una segunda cascada de impugnaciones provenientes de la oposición al gobierno ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

El documento contiene el paquete de reformas legales que ha propiciado la más compleja polémica entre la presidencia de la República y los partidos que reclaman desaseo en el proceso aprobatorio en el Congreso y en su contenido frente a los comicios federales en 2024. Mismo que no será aplicable en los procesos electorales del estado de México y de Coahuila este año.

La reforma electoral, conocida como *plan B*, toca la estructura del Instituto Nacional Electoral (INE), y al entrar en vigor, desde ayer, elimina al secretario ejecutivo del INE, Edmundo Jacobo, de la estructura del órgano electoral.

Entre los cambios incluidos en la norma electoral y cuya aplicación se refleja en los artículos transitorios, destacan la abrogación de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicada el 22 de noviembre de 1996 en el *Diario Oficial de la Federación*; se derogan todas aquellas dis-

posiciones que se opongan al citado decreto. Éste no será aplicable en los procesos electorales del estado de México y de Coahuila; las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo al presupuesto aprobado al Instituto Nacional Electoral, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos ni en los ejercicios fiscales subsecuentes.

Se establece que el INE garantizará que la restructuración orgánica que derive del decreto se realice con pleno respeto a los derechos laborales de las personas trabajadoras que se encuentren adscritas bajo cualquier régimen laboral. Para cubrir el pago de posibles indemnizaciones, se destinarán los recursos que integran los fideicomisos de pasivo laboral y de infraestructura inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral.

Así, "dada la modificación de las facultades de Secretaría Ejecutiva con la entrada en vigor del decreto, la persona titular de dicho cargo cesará en sus funciones a partir de su publicación", y a más tardar en la sesión ordinaria de mayo de 2023, el consejo general del INE emitirá un reglamento único que regule el funcionamiento de su estructura orgánica, así como la organización y el funcionamiento de las comisiones del Consejo General y los órganos del Instituto.

También, el INE a partir de la entrada en vigor del decreto, realizará un nuevo cálculo y revisión integral de los tabuladores salariales de su personal y de los organismos públicos locales, para ser aplicados dentro de los 180 días siguientes a la fecha referida, con el fin de adecuar las remuneraciones a los topes establecidos en el artículo 127 constitucional.